

Bogotá, D.C., Noviembre de 2022

Doctor

EDUARDO VALENCIA

Agente de la República de Colombia en el litigio Colombo-Nicaragüense.

Ciudad

Referencia: EL ASUNTO NICARAGUA.

Respetado Doctor Valencia:

HECHOS HISTÓRICOS QUE REPARAN Y RECTIFICAN EL DOMINIO TERRITORIAL DE LA NUEVA GRANADA SOBRE LA COSTA DE MOSQUITOS Y EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

El día 22 de septiembre de este año, el empresario e historiador y JUAN ROBERTO SERRANO, residente en La Haya, envió al señor Presidente de la Republica y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con copia a los Presidentes de la Asociación de Oficiales de las Fuerzas Militares en Retiro, **ACORE** y a los Almirantes (R) David Rene Moreno y José Ignacio Rozo, un Derecho de Petición solicitando presentar el estudio hecho por él, a raíz del Fallo de 19 de noviembre de 2012 en La Haya, sobre el título de la Nueva Granada en la Costa de Mosquitos y el Archipiélago de San Andrés, otorgado por la Real Orden de 20 de noviembre de 1803.

El día 4 de noviembre hizo la presentación y entrega del estudio a representantes de la Cancillería y de la Armada Nacional como soporte contra las pretensiones de Nicaragua, que tienen origen en el texto de la disputa que este país presentó ante la Corte Internacional de Justicia el día 6 de diciembre de 2001.

Dicho documento fue la génesis de la Carta enviada por **ACORE** a la Presidencia, la Cancillería, el Ministerio de Defensa y el Alto Mando Militar. A pocos días de confirmarse el fallo del 2012, el estudio ha confirmado que:

- 1- la RO de 1803 es un Título Real que nunca fue derogado;
- 2- la Real Orden de 13 de noviembre de 1806 que presenta Nicaragua, como único título para sustentar el texto de la disputa, es una aclaración sobre las competencias jurisdiccionales de la Intendencia de Comayagua y los establecimientos de Mosquitos en la costa norte de Honduras,

y que nada tienen que ver con la Costa de Mosquitos y el Archipiélago de San Andrés segregados por la RO de 1803;

- 3- En el Estudio, queda en evidencia que existen dos (2) jurisdicciones sobre el mismo litoral de la Costa de Mosquitos y que Nicaragua NO hacia parte de la Costa de Mosquitos.

Por lo anterior, los documentos históricos presentados en el estudio, que no fueron tenidos en cuenta en el marco del proceso, cobran gran importancia para reparar y rectificar los hechos históricos sobre la Costa de Mosquitos, a los efectos del artículo 61(1) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y que, además, sustentan la tradición y legitimidad de la Real Orden del 20 de noviembre de 1803, contrario a lo presentado por Nicaragua como argumento para iniciar la disputa.

Con la entrega del estudio a los funcionarios de la Cancillería colombiana y a la Armada Nacional, **ACORE** espera que el Alto Gobierno de Colombia actúe como le corresponde para implementar acciones que permitan defender los intereses de la Nación.

Ante la contundencia del estudio, este debe de considerarse como referencia para solicitar la revisión del fallo cuyo término confirmatorio vence el próximo 19 de este mes de noviembre.



**Coronel (R) JOSÉ JOHN MARULANDA MARIN
PRESIDENTE NACIONAL DE ACORE**

ANEXO: La Real Orden del 20 noviembre de 1803. Título de la Nueva Granada